



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2023-MPJ/A



Jauja, 27 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El **INFORME N° 00042-2023-MPJ-GM-ODCGRD**, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la oficina de defensa civil y Gestión del Riesgo de Desastres, en el que solicita la actualización de datos, respecto a la Instalación y Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Jauja, al amparo de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), **PROVEÍDO N° 862-GM**, de fecha 26 de abril de 2023, que dispone su atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y

Que, de acuerdo al **Artículo 1° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)**, "como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres"; asimismo, el **Artículo 2°** de la precitada Ley establece que, "la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general"; y,

Que, mediante los numerales **19.1) y 19.2) del Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664**, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**, "las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación" y que "las plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales"; y,

Que, según los numerales **20.1), 20.2) y 20.3) del Artículo 20° del precitado Reglamento de la Ley N° 29664**, se establece que, las funciones de las plataformas de Defensa Civil son: "el formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias"; "convocar a todas las entidades privadas y a las

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores"; y, "proponer normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción"; y,

Que, según sub-numeral 6.1.2) del numeral 6.1) del punto VI Disposiciones Generales, de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se establece quienes son los integrantes de la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial (PDCP) con el siguiente detalle:

- La Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces
- Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocida, que contribuyan a la Gestión Reactiva
- Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRD
- Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva
- Representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI
- Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a la Ley; y,

Que, según ACTA DE INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL PERIODO 2023, de fecha 18 de enero de 2023, se conformó a los miembros integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Jauja para el Año 2023; y,

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-MPJ/A, de fecha 13 de febrero de 2023, se RECONOCE la CONFORMACIÓN de la PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE JAUJA para el año 2023; y,

Que, mediante INFORME N° 00042-2023-MPJ-GM-ODCGRD, de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por Jorge Rosales Hilario, responsable de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, que habiendo asumido el referido cargo mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS), solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Jauja para el periodo 2023, con los responsables actuales; y,

Por lo expuesto, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecida en el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITÚYASE, LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE JAUJA, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la Sociedad Civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en cumplimiento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento Decreto Supremo N° 08-2011-PCM, el cual estará integrado por:

ÍTEM	CARGO	FUNCIÓN
01	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	PRESIDENTE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



02	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	SECRETARIO TÉCNICO
03	SUB PREFECTO DE LA PROVINCIA DE JAUJA	MIEMBRO
04	PÁRROCO DE LA PARROQUIA SANTA FE - JAUJA	MIEMBRO
05	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	MIEMBRO
06	JEFE DEL EJÉRCITO B.C.T. CRL DOMINGO AYARZA N° 311 DE JAUJA	MIEMBRO
07	COMISARIO DE LA COMISARÍA SECTORIAL JAUJA	MIEMBRO
08	DIRECTORA DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE JAUJA	MIEMBRO
09	REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD JAUJA - HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA	MIEMBRO
10	PRESIDENTE DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE JAUJA	MIEMBRO
11	GERENTE DE LA AGENCIA AGRARIA DE JAUJA	MIEMBRO
12	GERENTE DE ELECTROCENTRO	MIEMBRO
13	REPRESENTANTE DE CENTRO DE EMERGENCIA MUJER CEM – JAUJA	MIEMBRO
14	PRIMER JEFE DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE BOMBEROS JAUJA B-48	MIEMBRO
15	GERENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS MANTARO - EPS MUNICIPAL MANTARO - ZONAL JAUJA S.A	MIEMBRO
16	JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO MILITAR PROVINCIA DE JAUJA	MIEMBRO

El Señor Alcalde en su calidad de presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Jauja, puede convocar a otras entidades públicas, privadas especialistas nacionales e internacionales cuando la necesidad lo requiere.

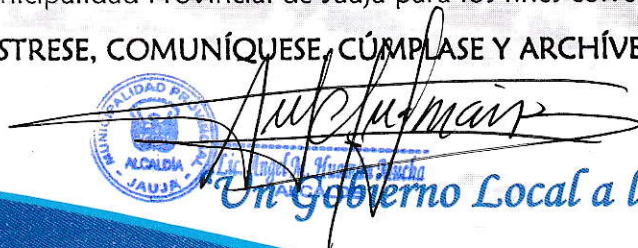
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 53-2023-MPJ/A, y todo acto resolutivo o norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que las autoridades e instituciones antes señaladas, puedan designar, alternamente a un representante para las reuniones que se realice.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, notificar la presente Resolución para su cumplimiento a las Autoridades Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Jauja, designados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Ángel Huamán
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Un Gobierno Local a los Ojos de Todos

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076